



SOLICITUD CARTA INVITACIÓN VALENCIA CAPITAL Y ALBORAYA

HOJA INFORMATIVA Nº

Fecha de actualización: MAY 2022

1.- TIPO DE AUTORIZACIÓN

Es un documento por el cual, un español o extranjero legal en España, solicita el acogimiento de un extranjero en su domicilio, durante un período máximo de 90 días.

2.- REQUISITOS NECESARIOS:

1. **El solicitante** debe personarse con su D.N.I. o Tarjeta de Identificación de Extranjero **en vigor**. En caso de aportar tarjeta de residencia, ésta deberá estar en vigor a la fecha de finalización del viaje del invitado. Solo accederá al recinto policial la persona solicitante de la carta.

2. **Formulario de Solicitud** de carta de invitación. **(ORIGINAL Y FOTOCOPIA)**

Descarga desde: <http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/modelos-de-solicitud/extranjeria>

Solicitud de expedición de Carta de Invitación: Deberá estar relleno en mayúsculas o a ordenador. Rellenar un formulario por cada invitado.

3. **Tasas Modelo 790 código 012:** Se compone de **dos tasas separadas (las cuales han de tener numeración distinta, indicada en código de barras), Solicitud de carta de invitación** (precio fijo) **pagada anticipada** y **Expedición de Carta de invitación** (la tasa multiplicada por el número de invitados). En caso de denegación o no concesión por no cumplir los requisitos, **no se devuelve tasa de autorización**.

Descarga modelo tasa en https://sede.policia.gob.es:38089/Tasa790_012/ o en www.policia.es → Comisaría virtual → Extranjeros. (si duda sobre el importe, será informado sobre el importe, pero no entrevistado si no está pagado).

4. **ACREDITACIÓN DE VIVIENDA:** LA NOTA SIMPLE ORIGINAL EXPEDIDA CON UNA ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE 20 DÍAS Y SE DEBERÁ APORTAR EN TODOS LOS CASOS. SE SOLICITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD(C/ PINTOR PEIRÓ Nº 12 DE VALENCIA)O POR INTERNET EN WWW.REGISTRADORES.ORG

- Si la vivienda es **propiedad del solicitante:** aportar **NOTA SIMPLE**.
- Si la vivienda es de **alquiler:** aportar **NOTA SIMPLE, ORIGINAL Y FOTOCOPIA DEL CONTRATO DE ALQUILER, y justificante de los TRES últimos pagos** del mismo. En los recibos debe figurar nombre del propietario, nombre del inquilino que paga, concepto: alquiler del piso de la calle del mes..... y cantidad que paga. Si el recibo es manual, debe ir firmado por el propietario y cumplir requisitos legales para su aceptación).
- Si la vivienda es **propiedad de otra persona** (padre, amigo,...): **aportar NOTA SIMPLE y un escrito firmado por el propietario que incluirá la fotocopia del DNI / NIE en el mismo folio**, donde conste expresamente su consentimiento para que los invitados residan durante el tiempo solicitado en dicho domicilio, expresando claramente sus nombres y apellidos, número de pasaporte, dirección del inmueble. Si el documento ofrece dudas deberá venir el titular.
- Si la vivienda es un **segundo domicilio:** **NOTA SIMPLE y certificado de empadronamiento COLECTIVO** ambos documentos de éste segundo domicilio. Si en dicha vivienda no vive nadie, certificado expedido por el ayuntamiento haciendo constar esta circunstancia.

5. **Certificado de empadronamiento COLECTIVO ORIGINAL**, en el que consten todas las personas que residen en la vivienda con antigüedad máxima de tres meses. El mismo debe estar actualizado a día de la fecha de presentación debiendo figurar **solamente las personas que residen realmente**.

6. Es **optativo** pero recomendable aportar **copia de la hoja biográfica del pasaporte** (hoja con datos de identidad y foto) del invitado. En caso de aportarla se tomarán éstos para la elaboración de la carta de invitación. Si no se aporta, se tomarán los datos del Formulario de Solicitud siendo responsabilidad del invitante en caso de cualquier error.

7. Anexo Instrucción 3/2021 firmado

8. Las personas invitadas deberán tener los **certificados de vacunación** correspondientes.

SE PUEDE PEDIR LA CARTA CON 9 MESES DE ANTELACIÓN A LA FECHA EN QUE TERMINE EL VIAJE DEL INVITADO. LA TRAMITACIÓN MÍNIMA EN PERIODO ORDINARIO ES DE 20 DIAS HÁBILES DESDE QUE SE ENTREGAN LOS DOCUMENTOS Y QUEDE COMPLETO EL EXPEDIENTE, PUDIENDO LLEGAR A 3 MESES PARA SU RESOLUCIÓN

3.- INFORMACIÓN SOBRE LAS TASAS

- Cuando se pretenda invitar a dos o más personas que vayan a realizar el viaje a España juntas, tanto en la ida como en la vuelta, se tendrá que tramitar un expediente que contendrá una carta por cada persona invitada. En este caso, la tasa de tramitación, se pagará una sola vez. La tasa de expedición, se pagará una por persona, pudiendo agrupar el importe de esta tasa pequeña en el mismo formulario.
- Si uno de los viajes lo tuvieran que hacer por separado, entonces deberán tramitar obligatoriamente expedientes distintos y la tasa de tramitación será una por cada expediente y la de expedición una por persona, pudiendo agrupar el importe total que resulte en el mismo formulario.
- La tasa de tramitación se deberá traer pagada el día de la cita para la presentación de los documentos en nuestra oficina para poder ser atendido.
- En caso de denegación de la carta, la tasa de tramitación no se puede reembolsar.
- Las tasas se tienen que pagar exclusivamente en cualquier oficina bancaria incluso en los cajeros de las mismas.

4.- POBLACIONES

5.- INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO

- ▶ **Lugar de presentación:** Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras de Valencia (C/ Zapadores 52 de Valencia).

PARA SOLICITAR LA CITA PREVIA

Acceder al enlace <https://icp.administracionelectronica.gob.es/icpplus> marcar la opción ACCEDER AL PROCEDIMIENTO, seleccionar la provincia de VALENCIA y el trámite **Carta de Invitación.**